

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2020

VISTO, el oficio N° 024-VPI-UNCA-2020, memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 011-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas* ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 052-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020 se aprobó la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad;

Que, mediante oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, el Vicepresidente de Investigación solicitó la modificación de Documentos de Gestión de Vicepresidencia de Investigación, entre ellos, el Reglamento General de Investigación de la UNCA, considerando que, en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación como uno de los pilares de la institución para la mejora, ha creído



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2020/CO-UNCA

conveniente modificar el Reglamento General de Investigación de la UNCA; en los siguientes Títulos:

- ✓ En el Título II. POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, en el CAPÍTULO II. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, en el artículo 14°, pág. 08 se ha cambiado el Cuadro N° 01: Líneas de Investigación de la UNCA.

Dice:

CUADRO N° 01: LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

LINEAS DE INVESTIGACION UNCA	CARRERAS PROFESIONALES
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales 	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas 	Ingeniería Agrícola y Forestal
<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola 	Ingeniería Agrícola y Forestal
<ul style="list-style-type: none"> - Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo 	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
<ul style="list-style-type: none"> - Historia, Arqueología - Arte 	

Debe decir:

CUADRO N° 01: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

AREA OCDE	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACION	CARRERAS PROFESIONALES
1.00.00 Ciencias Naturales	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales 	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
2.00.00 Ingeniería, Tecnología	Innovaciones tecnológicas	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas 	Ingeniería Agrícola y Forestal
4.00.00 Ciencias agrícolas	Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola 	Ingeniería Agrícola y Forestal
5.00.00 Ciencias Sociales		<ul style="list-style-type: none"> - Economía, Negocios 	

	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo	- Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
6.00.00 Humanidades		- Historia, Arqueología - Arte	

- ✓ En el TÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE INVESTIGACIÓN, se ha cambiado el artículo 16°:

Dice:

Art. 16° De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNCA, la estructura orgánica de investigación es:

- Órgano de Alta Dirección: Vicerrectorado de Investigación.
- Órgano de Consulta: Consejo de Investigación.
- Órgano de Apoyo: Dirección de Investigación e Innovación con sus respectivas dependencias:
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadoras de Empresas.
 - Unidad de Editorial Universitaria.
 - Unidad de Gestión de la Investigación.
- Órgano de Apoyo: Instituto de Investigación.

Debe decir:

Art. 16° De acuerdo al Estatuto de la UNCA, la estructura orgánica de investigación es:

- Órgano de Gobierno:
 - Vicerrectorado de Investigación.
- Órgano de Consulta:
 - Consejo de Investigación.
- Órgano de Apoyo:
 - Dirección de Investigación e Innovación
 - Instituto de Investigación.
- Órgano de Línea:
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas
 - Unidad de Editorial Universitaria
 - Unidad de Gestión de la Investigación

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora la solicitud de modificación de diversos documentos de Gestión de la Vicepresidencia de Investigación, entre ellos, el Reglamento General de Investigación; con la finalidad de mejorar el procedimiento de la gestión de Investigación de la UNCA;

Que, el Reglamento General de Investigación, tiene como finalidad regular y establecer los procedimientos para la planificación, desarrollo y evaluación de las investigaciones en la UNCA. Asimismo, regula sobre los procesos de formulación, aprobación, ejecución, monitoreo, evaluación y publicación de resultados de los proyectos de investigación;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2020/CO-UNCA

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora con memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2020, encargó las funciones de Secretaría General de la UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, para el desarrollo de las Sesiones de Comisión Organizadora, proyección de Actas y los correspondientes actos resolutivos, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2020/CO-UNCA

de Investigación, a través del oficio N° 024-VPI-UNCA-2020 de fecha 13 de marzo de 2020; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Giro Alegría, en los Títulos siguientes:

- ✓ En el Título II. POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, en el CAPÍTULO II. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, en el artículo 14°, pág. 08 se ha cambiado el Cuadro N° 01: Líneas de Investigación de la UNCA.

Dice:

CUADRO N° 01: LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

LÍNEAS DE INVESTIGACION UNCA	CARRERAS PROFESIONALES
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales 	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones - Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas 	Ingeniería Agrícola y Forestal
<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola 	Ingeniería Agrícola y Forestal
<ul style="list-style-type: none"> - Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo 	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
<ul style="list-style-type: none"> - Historia, Arqueología - Arte 	

Debe decir:

CUADRO N° 01: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

AREA OCDE	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUBLÍNEAS DE INVESTIGACION	CARRERAS PROFESIONALES
1.00.00 Ciencias Naturales	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Hídricos - Ciencias ambientales - Gestión de Riesgos - Ciencias del Suelo - Ecosistemas y recursos naturales 	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
2.00.00 Ingeniería, Tecnología	Innovaciones tecnológicas	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería civil - Ingeniería arquitectónica - Hidráulica - Construcciones 	Ingeniería Agrícola y Forestal

		- Ingeniería de materiales - Maquinaria pesada - Manejo de cuencas hidrográficas	
4.00.00 Ciencias agrícolas	Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos	- Agricultura, silvicultura y pesquería - Sistemas de riego y drenaje - Biotecnología agrícola	Ingeniería Agrícola y Forestal
5.00.00 Ciencias Sociales	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo	- Economía, Negocios - Sociología - Geografía social, Geográfica económica - Ecoturismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía
6.00.00 Humanidades		- Historia, Arqueología - Arte	

- ✓ En el TÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE INVESTIGACIÓN, se ha cambiado el artículo 16°:

Dice:

Art. 16° De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNCA, la estructura orgánica de investigación es:

- Órgano de Alta Dirección: Vicerrectorado de Investigación.
- Órgano de Consulta: Consejo de Investigación.
- Órgano de Apoyo: Dirección de Investigación e Innovación con sus respectivas dependencias:
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadoras de Empresas.
 - Unidad de Editorial Universitaria.
 - Unidad de Gestión de la Investigación.
- Órgano de Apoyo: Instituto de Investigación.

Debe decir:

Art. 16° De acuerdo al Estatuto de la UNCA, la estructura orgánica de investigación es:

- Órgano de Gobierno:
 - Vicerrectorado de Investigación.
- Órgano de Consulta:
 - Consejo de Investigación.
- Órgano de Apoyo:
 - Dirección de Investigación e Innovación
 - Instituto de Investigación.
- Órgano de Línea:
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas
 - Unidad de Editorial Universitaria
 - Unidad de Gestión de la Investigación

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2020/CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria; para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
VICERRECTORÍA
[Handwritten signature]
Mg. Marian Janat Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL